

AÑO XXVI

15 Julio de 1926

NÚM. 275



BOLETÍN

DE LA

ASOCIACION DE LABRADORES

DE ZARAGOZA

REVISTA AGRÍCOLA MENSUAL GRATUITA



SINDICATO AGRÍCOLA OFICIAL

GRAN PREMIO y DIPLOMA de HONOR en la

Exposición Hispano - Francesa de Zaragoza de 1908.

PRIMER PREMIO de HONOR en los

CONCURSOS de entidades agrarias celebrados

en Madrid por la Asociación de Agricultores de España

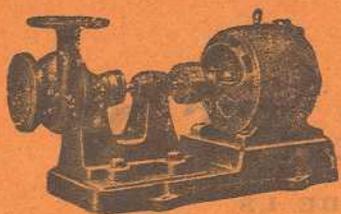
en 1910 y 1911.



Domicilio social: Fuenclara, núm. 2

Teléfonos núms. 449 y 836

ZARAGOZA



S. I. C. E.

SOCIEDAD IBÉRICA
DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS

CAPITAL

20.000.000 DE PESETAS

Elevaciones de aguas para riegos y potables.—Motores eléctricos.—Motores de aceites pesados.—Grupos electrógenos.—Pequeños grupos transportables para trasiegos con bomba rotativa.

DETALLES, PROYECTOS Y PRESUPUESTOS, GRATIS

Telegramas } SICELECTRA
Telefonemas }

Teléfono 10-52
Coso, 10 y 12

Apartado núm. 33 — ZARAGOZA

¡ATENCIÓN, AGRICULTORES!

Una máquina segadora bien reparada, **nunca es vieja.**

Piezas de recambio para segadoras Deering, Cormick, Massey, Adianee y Walter Woad; para Sembradoras, Grada y Cultivadores de diversos sistemas; y para Arados Bravant, Rud Sock y otros, a precios sumamente ventajosos.

No olvide nuestras piezas de recambio de todas marcas.
Hilo sisal.— Lubrificantes.

MARÍN & CABEZA

AZOQUE, 25 y 27.

ZARAGOZA

Fábricas de Tejidos, Cuerdas y Alpargatas

FRANCISCO VERA

Talegas, Alforjas, Sacas para
lana, Sacos para cereales y ha-
rinas, Lonas para toldos de ca-
rros y vagones, Cañamos para
paños o sábanas de regar, coger
olivas y entrar paja, Terlices,
Cuerdas, Ramales, Cordeles, Li-
zas y Alpargatas de todas clases

LA CASA QUE MÁS BARATO VENDE

FABRICAS: Monreal, 5, Teléfono 10-54

**DESPACHO Y ALMACENES: Antonio Pérez, 6
Teléfono 8-94**

**SUCURSAL para la venta al detall: Porches del
Mercado, 33 y 34 (Esquina a la calle Predicadores)**

Vda. de TEOFILO BALLESTEROS

MAQUINARIA AGRICOLA CONSTRUCCION Y REPARACION

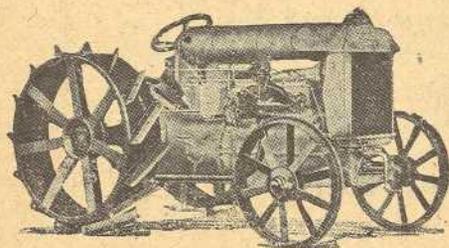
Especialidad en la construcción de Máquinas para sembrar remolacha, con tres vertederas, último modelo, de éxito rotundo por su admirable perfección. — Arados Brabant, de gran solidez y de inmejorables resultados. — Arados de hierro de todas clases, vertederas de doble teja, cultivadores de remolacha, arrobaderas, atabladeras, tajaderas de riego, herramientas, etc., etc.

Irreprochable construcción y acabado - Máxima garantía

LA CASA MAS ACREDITADA DE ARAGÓN

Calle Jesús, 27 (Arrabal) ZARAGOZA Teléfono 15-36

Fordson



¡Agricultores!

5.200 PESETAS

EN BARCELONA

Aprovechad la oportunidad que os brinda el **Tractor Fordson** de hacer buenas labores y a tiempo en vuestras tierras y obtendréis el mayor rendimiento en las cosechas.

También se le puede utilizar para segar, trillar, acarrear mies y remolacha, en grandes cantidades y otras muy diversas aplicaciones, consiguiendo amortizar su valor en poco tiempo.

ARANDA TORRES Y C.^A

Miguel Servet, 22 triplicado — ZARAGOZA

FORMULAS RECOMENDADAS

POR EL

Centro de Estaciones Experimentales de Abonos

Calle de Cortes, 540, 1.º — BARCELONA

No son las mejores fórmulas de abonos aquellas que más intencionadamente se anuncian, ni tampoco aquellas que menos cuestan, sino únicamente, las que son capaces de producir una cosecha mayor, a menor precio de coste.

Los numerosos campos experimentales que tenemos establecidos nos permiten con sus excelentes resultados, poder aconsejar, como muy favorables, las siguientes para 100 kilogramos de mezcla:

PARA CEREALES	Cultivo intensivo	Cultivo extensivo
Superfosfato 18/20.....	50 kilogs.	65 kilogs.
Sulfato amónico.....	30 »	20 »
Sulfato de potasa.....	20 »	15 »
	100 »	100 »

a razón de 400 a 800 kilogramos por hectárea.

PARA LEGUMINOSAS	Para obtener forraje	Para obtener grano
Superfosfato 18/20.....	70 kilogs.	60 kilogs.
Sulfato amónico.....	— »	15 »
Sulfato de potasa.....	30 »	25 »
	100 »	100 »

a razón de 350 a 600 kilogramos por hectárea.

Todo agricultor tiene interés en aumentar sus cosechas y con ello, la fuente de beneficios económicos a alcanzar. Un ensayo bien hecho, con las fórmulas que anteceden, le dará plena satisfacción a sus deseos.

POTASA ALEMANA

CLORURO POTÁSICO. SULFATO DE POTASA

LOS ABONOS MAS RICOS, MAS PUROS Y MAS BARATOS

LOS UNICOS QUE NO CONTIENEN SAL

EXÍJASE EN LOS SACOS EL PRECINTO QUE DICE "BERLIN"

Instalaciones completas de Fábricas
== Azucareras y Alcohólicas ==

MAQUINISTA Y FUNDICIONES DEL EBRO

(S. T. A.)

Apartado 232 - ZARAGOZA

Modernas instalaciones de molinos aceiteros.
Prensas hidráulicas de gran robustez, de
diferentes capacidades ◊ Bombas hidráu-
licas, perfeccionadas de dos, tres y cuatro
cuerpos ◊ Molederos de aceituna, de
diferentes tipos y tamaños.

MÁQUINAS Y CALDERAS DE VAPOR

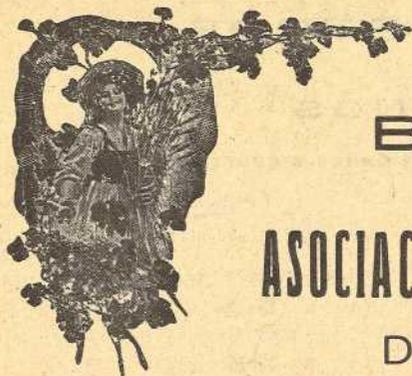
para el movimiento y servicio de las instalaciones

Depósitos, transmisiones y calderas para aguados

Válvulas compuerta "EBRO"

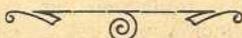
para grandes y medianas conducciones de agua

Solicítense precios y presupuestos



BOLETÍN
DE LA
ASOCIACION DE LABRADORES
DE ZARAGOZA

REVISTA AGRÍCOLA MENSUAL GRATUITA



Oficinas, Laboratorio y Almacén al detall: Fuenelara, 2
Almacenes con apartadero propio: Arrabal, 295
Teléfonos núms. 449 y 836

HORAS DE DESPACHO:

En las **Oficinas:** De 9 a 1 y de 4 a 6.

En los **Almacenes:** De 8 a 1 y de 3 a 6.

Apartado Oficial de Correos

Diríjase toda la correspondencia al Sr. Presidente

SUMARIO

Suministros.—Préstamo de abonos.—Sección oficial: Acta de la Junta de Gobierno, de 7 de Junio de 1926.—El régimen de la propiedad y el problema de los arrendamientos: informaciones públicas.—Almacenado y conservación de los cereales en el granero, por Luis Saez Fern-Casariago, Ingeniero Agrónomo.—El fraude de los abonos, por J. A.—El problema de las llantas de los carros.—Sección de consultas.—Disposiciones Oficiales relacionadas con la Agricultura.—Mercados.—Noticias.—Nuevos Asociados.—Ofertas y demandas.

SUMINISTROS

ABONOS

Precios en almacén para cantidades menores de un vagón

	PRECIOS POR 100 KILOS	
	Pago al contado	Pago a 31 Dbre.
Superfosfato de cal 18/20, en sacos de 50 kilos a	14'00 Ptas.	14'35 ptas.
Nitrato de sosa 15/16, » 80 » a	43'00 »	44'00 »
Nitrato sintético 16 » 100 » a	43'00 »	44'00 »
Sulfato amónico 20/21, » » » a	47'00 »	48'10 »
Cloruro potásico 80/83, » » » a	30'50 »	31'20 »
Sulfato de potasa 90/93, » » » a	36'50 »	37'35 »

NOTAS.—Las peticiones de préstamo de abonos serán formuladas en impresos que se facilitarán a los socios que los pidan.

—Los préstamos liquidados antes de su vencimiento obtendrán la bonificación correspondiente al interés no corrido.

—A los asociados que deseen recibir el SUPERFOSFATO por vagón completo y consulten a nuestras oficinas, se les darán los precios más limitados según estación destino.

IMPORTANTE.—La Asociación ruega a los señores socios — en su beneficio — consulten precios a estas oficinas siempre que hayan de comprar abonos, simientes e insecticidas; porque en el transcurso de un mes, puede haber alguna variante en las cotizaciones.

INSECTICIDAS

ARSENIATO DE SOSA, a 3'50 pesetas kilo.

SULFATO DE COBRE 98/99, a 1'00 pesetas kilo.

SULFATO DE HIERRO en polvo, a 19 pesetas los 100 kilos.

AZUFRE FLOR 98'99 % de pureza, a 50'00 pesetas los 100 kilos.

INSECTICIDA marca «Alfalfa» para combatir el pulgón y cuquillo de los alfalfares, a 25 pesetas el saco de 50 kilogramos.

PULVERIZADOR «ALAZA» patentado, a 30 pesetas uno.

SIMIEN TES

ALFALFA, a 2'50 pesetas kilogramo.

REMOLACHA AZUCARERA, a 2'50 pesetas kilo.

TREBOL ROJO, a 3'50 pesetas kilo.

PRÉSTAMO DE ABONOS

Aunque nuestras oficinas están siempre dispuestas a facilitar todo lo posible el uso de los servicios sociales, sin embargo hay muchos casos en que se hace preciso retrasar el despacho de algunas peticiones, por no venir acompañadas de los requisitos indispensables para su concesión.

Para conseguir la mayor rapidez en la tramitación de las solicitudes de préstamo de abonos, y en nuestro deseo de proporcionar a los socios un servicio cada vez mejor, consideramos necesario reproducir las *condiciones a que está sometido este servicio* y que deben observar los señores socios.

Son las siguientes:

1.^a Los préstamos de abonos serán compatibles con los préstamos en metálico que efectúe la Caja de Crédito Agrícola de la Asociación.

2.^a Se concederán solamente en las épocas propias de su empleo.

3.^a Las peticiones deberán hacerse con la debida anticipación, indicando en ellas las *cantidades que necesite y los nombres de dos personas que se comprometan a garantizar la operación de crédito*.

4.^a Después de conocidas por la Comisión de Créditos, podrán ser concedidos o denegados los préstamos.

La *Junta de Gobierno*, en vista del éxito creciente de este servicio implantado el año 1922, para estimular en lo que está de su parte el mayor incremento posible, entiende de suma conveniencia hacer a los socios las siguientes

ADVERTENCIAS

1.^a Con este servicio no se persigue lucro alguno, sino facilitar el empleo de abonos en beneficio de la producción en general, y del socio en particular, recargando los precios de pago al contado en la cantidad mínima precisa para el reintegro del interés del capital invertido en los abonos anticipados.

2.^a Los que satisfagan el importe del pagaré antes de su vencimiento, obtendrán la *devolución del interés* correspondiente a los meses o días que anticipen el cumplimiento de la obligación.

3.^a Los asociados residentes en pueblos que quieran ahorrar-se el importe de almacenajes y descargas, *deben agrupar sus pedidos* y completar uno o varios vagones, que se les servirán con economía de aquellos gastos.

SECCIÓN OFICIAL

JUNTA DE GOBIERNO

SESION DE 7 DE JUNIO DE 1926

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO BERNAD PARTAGÁS

A las seis de la tarde, en el domicilio social, celebró sesión la Junta de Gobierno, con asistencia de los Sres. Presidente, Aranguren, Quintín, Bas (D. Vicente), Benedicto, Burbano, Bernad Bardaxi y Serrano; con el Administrador y Secretario de la Asociación.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior de 5 de Mayo, la Junta quedó enterada de lo propuesto por el Consejo Superior de la Asociación, en 4 del mes actual, acerca de los asuntos que se indican seguidamente: en cuanto a la invitación del Presidente de la Unión de Viticultores para la Asamblea organizada por la Confederación y que ha de tener lugar el próximo día 13, se acordó designar al Sr. Burbano para que asista a dicho acto representando a la Asociación, y respecto de la enajenación del solar que la entidad posee en la calle de Conde de Aranda, conoció la Junta la proposición recibida que se aproxima al criterio reiteradamente sancionado por todos los señores Vocales y se acordó por unanimidad continuar las gestiones sobre cesión de parte de los solares adquiridos por esta Asociación del Excelentísimo Ayuntamiento, y autorizar a los Sres. D. Francisco Bernad Partagás y D. Joaquín Aranguren Genzor para realizarlas e intervenir como representantes de la misma entidad, juntos o separadamente, en la escritura de venta y en cuantas incidencias se refieran a este asunto.

Planteada por el Sr. Presidente la perspectiva de colocación de fondos entre los muchos asociados que acuden en petición de préstamos, con el consiguiente beneficio de los mismos y de la producción agrícola, reconoció la Junta la conveniencia de allegar numerario para ampliar la espera de acción del crédito agrícola, y previo informe confirmatorio del Sr. Administrador, se acordó por

unanimidad elevar a la Junta Consultiva del Crédito Agrícola, una instancia reanudando la tramitación del expediente ante ella incoado y suspendido por acuerdo de la de Gobierno de esta entidad.

Así mismo se acordó limitar la cuantía del préstamo solicitado a 500.000 pesetas y ofreciendo en garantía los valores y efectos que constituyen la cartera de la Asociación y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión a la siete de la tarde después de oír con satisfacción los estados de socios, balance y demás datos estadísticos.

El régimen de la propiedad y el problema de los arrendamientos

INFORMACIONES PÚBLICAS

El día 7 de Junio último, aparecieron en la *Gaceta* dos Reales órdenes del Ministerio del Trabajo, que suponen un primer paso hacia la reforma del actual régimen de la propiedad, abriendo sendas informaciones públicas sobre asuntos tan esenciales al desenvolvimiento de la riqueza agrícola, como son el problema de la propiedad de la tierra y el régimen de arriendos, subarriendos y aparcerías.

Estas informaciones han de hacerse sobre la base de unos cuestionarios que plantean hondos problemas jurídicos, sociales y económicos, difíciles de resolver por la gran variedad de circunstancias que a cada caso particular rodean y que hacen poco menos que imposible el establecimiento de patrón legal que sirva para regular de modo uniforme las relaciones jurídicas que de aquellos se derivan.

El cuestionario relativo al *Régimen de la propiedad*, está orientado hacia la defensa y estabilización de la pequeña propiedad, para evitar su disgregación por lo antieconómico e insostenible que resulta el microfundio, y propone la creación de fincas indivisibles y, por consecuencia la del «patrimonio familiar»; la conveniencia de favorecer la concentración parcelaria, dentro de ciertos límites, admitiendo la expropiación forzosa; y otros aspectos menos importantes de la cuestión.

Por último, termina solicitando opiniones sobre la creación de

un título de propiedad territorial, que establezca su situación jurídica y represente topográficamente la finca, para facilitar su rápida movilización.

El cuestionario relativo al problema de los arrendamientos, hace referencia de las normas jurídicas que convendría establecer para la tierra «cuando no es cultivada por su propietario»; adquiriendo relieve principal, lo que hace relación a plazo mínimo de los arriendos, revisión periódica de las rentas, indemnización al colono por las mejoras, creación de Tribunales agrarios, limitación del subarriendo, etc., etc.

Ante tan trascendental empresa, esta Asociación no puede permanecer en actitud pasiva; sino, por el contrario, está preparando su informe con el interés que el asunto merece, a fin de contribuir en todo lo que le sea posible a que el Poder público, debidamente asistido, realice una obra de mejoramiento dentro de la justicia que todos los intereses afectados por la reforma merecen.

Almacenado y conservación de los cereales en el granero

No son numerosos aquellos lugares en los que la cosecha de cereales pueda ser considerada siempre como satisfactoria. En no pocas regiones la producción llega frecuentemente a ser escasa y casi nula en algunas otras. Casos hemos visto algún año en los que el agricultor se preguntaba si debía labrar sus trigos, ya que la cosecha no bastaría para pagar los gastos de la recolección, o efectuar la siega y trilla de los mismos con el fin de no quedar demasiado corto en sus disponibilidades de grano para el año venidero. Estos, sin embargo, se han circunscrito en general a las tierras defectuosamente labradas o insuficientemente abonadas o bien a aquellas que por las condiciones de su suelo puede considerarse como poco propicias a semejante cultivo.

Si en años normales es indispensable mantener a nuestros cereales su máxima calidad hasta el momento de la venta, mucho mayor deberá ser el interés del agricultor en acentuar los cuidados que han de contribuir a la buena conservación del grano, no

muy abundante y al acrecentamiento de su valor comercial en aquellos de escaso rendimiento.

Estos cuidados se relacionan tanto con las condiciones del granero y su preparación para recibir la cosecha, como con las cualidades que ha de reunir el grano a almacenar y las operaciones precisas para evitar los riesgos de fermentación y el ataque de insectos, roedores, etc.

Señalemos que un buen granero debe reunir adecuadas condiciones de capacidad y aeración, estando exento del riesgo de la humedad, del acceso de malos olores que se fijan en el grano y le hacen desmerecer, de un exceso de temperatura, favorable al desarrollo de los insectos o de la copiosa acción lumínica que acelera la vegetación. Tales condiciones no las reúne sino locales contruídos especialmente para tal fin y que no abundan en la práctica.

Los lugares que a la conservación del grano se destinan, deben someterse en primer término, a una minuciosa limpieza. Especial atención ha de aplicarse a los ángulos, a las grietas, a los posibles agujeros que son refugio preferido de insectos y roedores. Toda grieta y orificio existente debe ser tapado, las gateras eliminadas, un encalado del piso y de los muros es recomendable, también es muy útil quemar azufre despues de bien cerradas puertas y ventanas que se mantienen en tal estado dos o tres días para permitir la acción purificadora del anhídrido sulfuroso.

El grano a almacenar debe estar bien limpio y suficientemente seco para evitar toda fermentación que le recalienta, da mal olor, comunica un sabor desagradable a la harina y hasta puede disminuir el poder germinativo. Se le colocará en montones de unos 40 a 50 centímetros, separados de los muros y dejando entre ellos paso franco al personal. A medida que se va desecando el grano la altura de los montones puede ser mayor llegando hasta 75 centímetros para el trigo. Tal desecación se facilita haciendo que la parte superior del montón de ser lisa presente surcos más o me-

AUTO-GOMAS

Plaza del Pueblo, núm. 9.—ZARAGOZA

Automóviles PAIGE y JEWETT - Neumáticos - Accesorios

nos acentuados que aumentan una mayor superficie al contacto del aire. En tiempo seco se removerá el grano, sirviéndose de palas, de manera a hacer pasar a la superficie la semilla que se hallaba al fondo del montón, con lo que se acelera la desecación. Esta práctica de gran utilidad, requiere un espacio libre en el granero igual a una quinta parte de la superficie ocupada por el grano.

Roedores e insectos ocasionan con frecuencia, en los cereales almacenados, perjuicios de consideración que es preciso evitar por todos los medios.

Contra las ratas y ratones se puede luchar, primeramente, tapando todo orificio por el que puedan tener acceso al granero. Se pueden también colocar cebos que se confeccionan con harina, grasa, fósforo y vidrio machacado. Hay quien pretende haber obtenido resultados apreciables cubriendo el montón de grano con algunas hojas de menta silvestre. Los gatos y los perros foxterriers contribuyen a luchar eficazmente contra estos roedores.

Entre los insectos que perjudican los cereales depositados merecen citarse, primero el llamado Calandra granaria, cuya hembra deposita en cada grano, un huevo del que sale una larva que devora el interior, el Butalis cereallela, cuya larva ataca primero al germen y luego se nutre de la parte harinosa del grano, la Tinea granella que deposita sus huevos sobre las simientes y cuyas larvas las recubren de filamentos blancuzcos primero y luego las devora, etc.

Todos estos insectos se encuentran molestados por la luz, la aeración adecuada el movimiento del grano, algunos olores, etc. Es recomendable para luchar contra ellos, la esmerada limpieza de los graneros antes de depositar el grano en ellos, en los bien aereados y protegidos contra las elevadas temperaturas sus ataques son menos intensos; deben removerse los montones de grano con las palas, en la forma indicada anteriormente proyectándolo con fuerza sea contra un muro o al aire para que caiga de alguna altura.

Se recomiendan, a veces, pequeños cebos consistentes en montoncitos no removidos en los que el Calandra granaria se refugia y que luego puede ser destruida con el agua hirviendo. Hay quién

indica las hojas de judías y la lana no desengrasada como materias propias para los indicados cebos. Finalmente, no falta quién señale como medio de ahuyentar tales insectos el perfume de algunas plantas aromáticas, entre ellas la menta, con las cuales deberían recubrirse los montones.

Como se ve, la buena conservación del grano y su protección contra el ataque de insectos y roedores no requiere sino alguna atención, un poco de cuidado y un insignificante trabajo. Con ello puede evitarse perjuicios a veces, comparables con una mala cosecha que al agricultor conviene siempre evitar, mucho más en años en que la escasez de la cosecha ha de compensarse con el mejor valor comercial de la recolectada.

LUIS SAEZ FERN-CASARIEGO,
Ingeniero Agrónomo.

EL FRAUDE DE LOS ABONOS

Al llegar esta época en que los labradores se preparan a la compra de abonos minerales, para la próxima sementera, parécenos oportuno llamar una vez más su atención acerca del escandaloso fraude que se sigue cometiendo en esta materia, con daño, no solo de sus bolsillos, sino al propio tiempo de la producción nacional.

No ha mucho oímos decir al señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la provincia de Cuenca, D. Federico Sandoval, que el 73 por ciento de las muestras de abono analizadas en el laboratorio de aquel centro, resultaron no tener la cantidad de materia fertilizante que figuraba en el contrato de compra, es decir, poco más de la cuarta parte de los abonos comprados tenían la debida riqueza: en el resto había fraude.

Pues según leemos en *La Tierra*, más del 45 por ciento de las muestras analizadas por el señor Director de la Escuela Práctica de Agricultura de Córdoba no tenían la riqueza que garantizaban las etiquetas. De estas muestras, el 30 por ciento de ellas les faltaba hasta el 5 por ciento de riqueza; a otro 30 por ciento les faltaba del 5 a 10 por ciento; al 21 por ciento, les faltaba del

10 a 15 por ciento, y al 19 restante, más del 15 por ciento, habiendo alguna que, debiendo tener del 18 al 20 por ciento de ácido fosfórico salubre al agua y al citrato amónico, sólo tenía algo más del 12 por ciento.

«Es decir—observa el señor Ruano—que el comprador de un vagón de superfosfato de 18/20 por 100 nominal por el que ha pagado 1.400 pesetas, por ejemplo, y cuya riqueza sea del 15 por 100 efectivo, como he analizado varios, resulta lesionado en sus intereses,—por no emplear otro calificativo más rudo, pero que está en el Diccionario—en 233, 24 pesetas, pues ha pagado un 16,66 por 100 más de los que debiera por el vagón.»

Esto sin contar con el considerable perjuicio que sigue de no abonar convenientemente la tierra

¡Y cuántos abonos de los que no se analizan arrojarían el mismo resultado!

Podríamos reforzar estos datos con otros referentes a otras provincias, que aún harían más patente el engaño de que son víctimas gran número de agricultores.

Así se explica que muchas veces no den resultado los abonos minerales—aunque puede ser debido asimismo a no emplearlos en la forma que aconseja la ciencia agronómica—y así se explica también que no falte nunca quien ofrezca el superfosfato, el amoníaco o la potasa, a precio inferior al que lo suministran las Federaciones Agrarias, a pesar de hacer éstas, contratos de extraordinaria importancia.

Lo que no se explica es que haya labradores sindicados que desconfíen de su Federación y tenga confianza en unos traficantes que venden abonos especiales.

¡Y tan especiales!

J. A.

(De La Liga Agraria)

FONDA LA BILBAINA

COSO, número 6

PENSIONES DESDE 8 PESETAS

Sucursal en San Sebastián } HOTEL GIMÉNEZ

Easo, núm. 18

El problema de las llantas de los carros

Como ya saben nuestros lectores, en 10 de Noviembre último, por R. D. se fijaron diferentes prescripciones respecto a las condiciones que han de reunir las llantas de los carros, para la circulación por las carreteras.

Contra el régimen fiscal a que se sometía a estos medios de transporte, se presentaron al Gobierno por las Cámaras Agrícolas y otras entidades oficiales, numerosas instancias y exposiciones o informes, cuya justicia determinó el que en 2 de Enero de este año, se dictase otro R. D. exceptuando del cumplimiento del artículo 1.º de la anterior disposición y del pago de cuotas y multas a todos los carros dedicados a las faenas agrícolas que no tuviesen como medio de tracción más de una caballería mayor, dos menores o una yunta.

Pero el Gobierno ha estimado, que este último D. era erróneamente interpretado por algunas entidades y particulares, por lo cual considerando equitativa la reforma de las dos citadas disposiciones, con fecha 19 de Junio último, ha publicado el Ministerio de Fomento, un R. D. en el que establece un régimen con el que tiende a dar solución definitiva a este problema que tanto interesa a la agricultura y que será incorporado al Reglamento definitivo, que en breve se publicará sobre el particular.

Por ese R. D. se dispone: Que hasta 1.º de Agosto de 1926, queda prorrogado el plazo concedido por el R. D. de 10 de Noviembre de 1925, para el pago de las cuotas en las alcaldías respectivas.

La cuota progresiva de permiso anual a que hace referencia el art. 3.º del citado R. D. de Noviembre, tendrá el carácter de depósito que los dueños de los carros podrán retirar en el momento que presenten sus llantas reformadas con sujeción a los anchos que luego se dirán. Transcurrido el plazo de 3 años, contados desde el 1.º de Enero de 1926, sin que se hayan modificado las llantas, el depósito tendrá carácter de multa y quedará a favor del Estado.

Según el art. 3.º del D. que estudiamos, los vehículos de tracción animal que circulen por las carreteras, deberán cumplir las

condiciones que se expresan en los siguientes cuadros de clasificación:

CARROS DE DOS RUEDAS

Ancho mínimo de las llantas en centímetros	TIRO MÁXIMO CORRESPONDIENTE
3	Una caballería mayor o 2 menores
4	Una mayor y una menor o 3 menores
5 o 6	Dos mayores
7	Dos mayores y una menor
8	Tres mayores
9	Tres mayores y una menor (2 apareadas)
10	Cuatro mayores (dos apareadas al menos)

CARROS DE CUATRO RUEDAS

Ancho mínimo de las llantas		TIRO MÁXIMO CORRESPONDIENTE
Delantero Centímetros	Trasero Centímetros	
4	5	2 caballerías mayores y 1 menor
5	7	3 mayores
6	8	4 id.
8	10	5 id. (2 apareadas al menos)
9	12	7 id. (6 apareadas)
12	15	8 id. apareadas

Cuando las rampas sean excesivas, se permitirán los encuertes que a juicio de los ingenieros sean necesarios, a cuyo efecto los ingenieros jefes señalarán en las carreteras los tramos en que podrán quedar autorizados dichos encuertes. Sólo por excepción se podrán autorizar tiros diferentes de los señalados.

Quedan exceptuados de las prescripciones del citado artículo, los carros destinados al transporte, por sus propios dueños o sus dependientes, de los productos agrícolas, siempre que vayan tirados por una caballería mayor, dos menores o una pareja vacuno menor.

SEMILLAS DE TODAS CLASES

CASA FUNDADA EN 1900

SATURNINO GAVÍN. - Mercado, 18 y 20

Aunque en lo sucesivo no se permitirá la circulación de carros de nueva construcción, con anchos de llanta inferiores a 6 centímetros para los de dos ruedas, ni de vehículos de cuatro ruedas con anchos de llanta inferiores a 5 centímetros las ruedas delanteras y a 7 centímetros las traseras, se exceptúan de esa prescripción los carros agrícolas a que hemos aludido en el párrafo anterior.

Tal es en síntesis el estado legal que el nuevo Decreto ha establecido para las dimensiones mínimas de las llantas de los carros y de lo cual resulta un régimen de excepción para determinados carros agrícolas, que no quedan sometidos a sus prescripciones esperando sea definitivamente admitida esa excepción y aún ampliada su extensión en el reglamento que según parece, va a aparecer pronto en la *Gaceta*.

SECCIÓN DE CONSULTAS

D. Agustín Beltrán, de Alfajarín.

Envía una muestra de tierra para que se le diga si es apta para el cultivo de trebol y alfalfa, y abonos que precisaría.

Practicado el conveniente análisis se le manifiesta que sí es adecuada para el cultivo de esas dos plantas así como para el trigo.

La tierra en cuestión es eminentemente arcillosa, fuerte, casi constituida por caliza y arcilla (27'2 y 49'8 % respectivamente), poco silícea y escasa en materia orgánica. Es una marga caliza, que en estado conveniente de humedad, o buen tempero, se podría trabajar bien, pero será imposible hacerlo en los dos casos de sequedad y humedad excesivas. Es terreno bastante impermeable, de los que requieren riegos frecuentes y con poca agua; y según que plantas, binas o gradeos repetidos.

El abono más adecuado para esa clase de tierra es el estiércol, mucho estiércol, de todo punto necesario para enmendar sus propiedades y enriquecerla de materia orgánica, de que casi en absoluto carece. En el cultivo ordinario de plantas anuales, se deberá poner todos los años de 10 a 15 mil kilos por hectárea. Si ha de ser cultivada de alfalfa, al preparar el suelo para la siembra

TALEGAS Y CUERDAS

— LAS MEJORES Y MAS BARATAS —

FRANCISCO VERA — Mercado, 33 y 35

hay que poner de 25 a 30 mil kilos, y después se abonará todos los años en el mes de Febrero con 400 kgs. de superfosfato antes de gradear la pradera. Al propio tiempo se pone 600 kgs. de yeso.

Para el trebol, como se ha de sembrar sobre un trigo, se abonará bien éste, y en el segundo año, los mismos abonos que para la alfalfa. Para el trigo se le pone algo de estiércol, 500 kgs. de superfosfato (parte de los que servirán para los primeros cortes del trebol) y además 200 kgs. de sulfato amónico (todo por hectárea).

D. Mariano Hajar Alegre de Sástago.

Dice, observo que en los olivos arborescentes que tengo y que comienzan a dar fruto, hay unas motitas blancas como algodón, en las ramitas y en la flor, ésta se seca y no deja fruto. En las dos ramitas que envío lo observará; y dígame si como presumo se trata de enfermedad, que haré para combatirla.

No hay duda alguna, se trata del *falso pulgón del olivo*, clasificado con el nombre *Psylla oleae*. Este insecto es de color amarillo verdoso, con élitros blanquecinos verdosos, adornados de puntos negros. Las larvas, de forma deprimida, oval o redondeada, se revisten de una sustancia blanca algodonosa, fácilmente visible, son de tamaño pequeño, aproximadamente poco más de un milímetro, y se implantan en los racimos florales y en los pedúnculos tiernos o brotes del año, a los que atacan nutriéndose a sus expensas. Puede tener, desde Mayo en que comienza la avivación de la primera postura de huevos, otra o dos generaciones más; en la última, se guarecen los insectos perfectos en la axila de las hojas, donde invernan hasta la primavera siguiente, en que comienzan otra vez las fases de su desarrollo.

El remedio contra esa plaga, consiste en pulverizaciones con un caldo compuesto de jabón y petróleo, confeccionado del siguiente modo: En seis litros de agua hirviendo se disuelven dos kgs. de jabón corriente, partiéndolo en pedacitos pequeños; conseguida la disolución, se aparta lejos del fuego y se le va añadiendo en porciones pequeñas y poco a poco, dos litros y medio de petróleo, agitando sin cesar, la mezcla de los dos cuerpos da por resultado, si se hace bien y despacio, una emulsión o crema algo espesa, la que para emplearla después se le añade 95 litros de agua, en una vasija ancha de madera y poco a poco, estando así lista para la pulverización de las ramas del olivo; como son pequeños, con dos litros a lo más tendrá bastante de esa solución para cada olivo. Este tratamiento deberá repetirlo a los quince o veinte días, debiendo comenzar con el primero en cuanto pueda.

Para fines de invierno próximo, o sea a fin de Febrero, en época que no llueva, repetirá otro tratamiento confeccionado lo mismo, pero añadiendo a la emulsión un kilo de sulfato de cobre disuelto en cinco litros de agua, más tres kilos de cal recién apagada en lechada hecha con 10 litros de agua, completando con 80 más, para que resulten 100 de agua al total. Con este caldo lechoso pulverizará bien todo, ramas y tronco, y así se logrará la total destrucción de insectos, nidos, etc.

Agustin Ruiz, de Torrevelilla (Teruel).

En un huerto que dedico a la hortaliza; se me ha presentado una plaga de mosquitos que a mi juicio son la causa de los destrozos que noto, mordisqueando o royendo las hojas de varias plantas, patata, pimiento, coliflor, especialmente, no dejándolas desarrollar, ¿puede ser ello la causa? ¿habrá algún remedio para alejar esos bichos o combatirlos?

Esos mosquitos que dice el consultante, sin género de duda, deben ser las llamadas *pulguilla, altisa o pulgas de tierra*, de género *Haltica*, cuyos insectos al estado perfecto vuelan y saltan, de aquí el llamarlos *mosquitos*.

Al estado de larva y de insecto perfecto, roen el parenquima de las hojas de esas plantas citadas y especialmente de las crucíferas, dejando solo las nervaduras, a modo de un encaje. Generalmente dan tres generaciones al año en la época de primavera y verano, atacando otras especies del mismo género a plantas como la vid, causando daños grandes.

Se han aconsejado multitud de remedios, como la pulverización con polvo de piretro, hecha por la mañana cuando aun las hojas están mojadas por el rocío; el mismo polvo de piretro en solución acuosa (infusión) al 5 %, ya solo o mezclado con cal; lechadas de cal con azufre en diversas proporciones. Todos estos procedimientos no son radicales, se logra algún resultado con ellos; en ocasiones al comienzo de una invasión cuando el insecto está en estado de larva se consigue su destrucción. El remedio radical es el empleo de soluciones arsenicales débiles, de 200 a 250 gramos de arseniato de sosa, con 600 gramos de cal y 100 litros de agua, pudiéndose probar con cantidades inferiores de arseniato. Con ello la destrucción de las altisas es segura; tratándose de la patata creo se puede aplicar sin inconveniente, sobre el pimiento, que seguramente si acaso estara en flor, lo mismo, y sobre la coliflor, como serán plantas pequeñas también; el espacio de tiempo largo que ha de mediar desde el tratamiento (se le comunica al interesado con fecha 2 del corriente) hasta que puedan ser recolectados los frutos, asegura la desaparición de todo vestigio de materia tan venenosa como el arsénico.

Sobre esto ya se han hecho experiencias, como la de pulverizar con una solución arsenical un brote de alfalfa, invadido por el *cuquillo*, y a los veinte días fué segado el forraje y dado al ganado, el cual no sufrió lo más mínimo. Al ciruelo y manzano, para combatir la palomilla se le aplican esas pulverizaciones, y después se come la fruta, sin detrimento en la salud del consumidor.

De todos modos conviene ser cautos, y puede experimentarse la destrucción de la altisa, con mínimas dosis de arseniato (un gramo por litro de agua), pulverizando las matas en la parte más atacada, no dejando de poner algo de cal que neutralice la acidez de la solución arsenical y desde luego no aplicándola a vegetales que tengan inmediata recolección.

FRANCISCO GUERRA SALMÓN.

Asesor técnico de la Asociación
de Labradores de Zaragoza.

Disposiciones oficiales relacionadas con la Agricultura

Decreto-Ley relativo al régimen de aceites de oliva o comestibles.— Abordando el problema de la protección al aceite de oliva nacional, para velar por su justa reputación en los mercados mundiales, con el fin de conservarlos y acrecentarlos, se ha publicado en la *Gaceta* con fecha 9 del pasado mes, cuyas disposiciones tienden esencialmente al logro de dichos fines.

Se define el aceite de oliva, aceite por antonomasia, diciendo que se dará tal nombre, únicamente al producto resultante del prensado u otro medio de la elaboración de la aceituna y su refinación, sin adición de sustancias ni práctica de otras manipulaciones que desvirtúen el origen y denominación de dicho producto. Se prohíbe dar el nombre de aceite de oliva o comestible a cualquier otro líquido, ni siquiera a sus mezclas, sea cual fuere su composición y proporción, aun cuando a la palabra «aceite de oliva», precediese o siguiese un adjetivo cualquiera.

Se declara único aceite comestible nacional para la exportación el de oliva antes definido, pudiéndose por excepción autorizar para el consumo interior, la mezcla de este, con otros derivados de frutos nacionales excepto el algodón, pero declarando su composición y en la proporción que se establece.

Solo se permitirán en la elaboración refinación y conservación de los aceites de oliva, las operaciones y manipulaciones que las autorizadas por las leyes vigentes, castigándose como ilícitas las operaciones prohibidas, especialmente la adición al aceite de cualquier producto graso en el de exportación o distinto de los autorizados, en los de consumo interior, aún cuando el fraude lo conociesen comprador y vendedor, como asimismo el uso de materias colorantes que desvirtúen la pureza, naturaleza o aspecto del producto.

Se regula la fabricación de aceites en el territorio nacional e islas adyacentes, clasificándose aquellos, en aceites de oliva de 5 grados de acidez, que podrán emplearse en usos alimenticios, sin limitación: aceite de más de 5 grados que deberán refinarse hasta el límite mínimo de dichos 5 grados, pues sino, solo se podrán de-

Banco Hipotecario de España

Préstamos sobre fincas rústicas y urbanas. Plazo de 5 a 50 años, interés 5 y $\frac{1}{2}$ por 100

Detalles: GIMENEZ Y COMP.^a, S. en C.

Don Jaime I, 52 y 54, Zaragoza. Sucursales: Manifestación, 14 y Pignatelli, 1, Azoque, 24, 26, 28 y 30

dicar a usos industriales, aceites de orujo destinados a aplicaciones industriales: aceites mezclados con los de cacahuete o pepitas de uva de producción nacional, que podrán autorizarse para usos alimenticios en debido estado de potabilidad: aceites vegetales no secantes y aceites secantes de uso industrial.

Se eximen durante 5 años de las contribuciones e impuestos del Estado, Provincia y Municipios las actuales fábricas productoras de aceites de semillas oleaginosas que en lo sucesivo se dediquen a obtener o refinar aceite de oliva y las nuevas refinerías que se establezcan podrán disfrutar del régimen de auxilio a las industrias protegibles.

Se prohíbe la elaboración o refinación en la misma fábrica de aceites de oliva e industriales de semillas oleaginosas, aunque sean producidas en el país.

Se fijan los derechos de arancel de semillas oleaginosas y se autoriza la admisión temporal, con régimen especial por el plazo máximo de un mes, de aceites de oliva de otros orígenes y de aceites de semillas o estas para su fabricación pero destinadas «exclusivamente al consumo interior».

Dispone el Decreto, que el Gobierno acordará la mayor protección legal a la fabricación e instalación completa de refinerías con elementos nacionales y declara libres de todo gravamen de salino, las exportaciones de aceite de oliva con marca registrada nacional o cuyo envase exprese claramente el título de aceite de oliva español, si se ajustan a las necesidades y características de los mercados de destino, procurando el Gobierno, mejorar los servicios marítimo trasatlántico, especialmente los que vayan a mercados de gran consumo como los de de la América del Sur.

Queda prohibida en absoluto a cosecheros, refinadores, comerciantes, exportadores y a todos dedicados al negocio de aceites de oliva, la tenencia en sus almacenes o domicilios de cualquier sustancia que pueda emplearse en alterar las condiciones de ese producto para usos comestibles.

No podrá mediar un plazo superior a tres meses entre la terminación de la recolección de la aceituna en cada localidad o zona productora limítrofe y la terminación de la molienda de la misma. Este plazo se aplicará durante tres años, en los cuales se irá reduciendo para dejarlo limitado a un mes, del tercer año en adelante, sufriendo los contraventores el decomiso de la aceituna no elaborada.

Se grava con 0'01 ptas. el kilo, la exportación del aceite que se envía de propaganda a los Mercados extranjeros, castigándose con decomiso de mercancía y multa a los falsificadores, mixtificadores o que adulteren el aceite de oliva, e igualmente a los que

usaren indebidamente la frase «aceite de oliva» para artículos distintos del definido con tal concepto.

R. D. autorizando a las Confederaciones Hidrográficas para crear las llamadas «Juntas Sociales».—Por Real Decreto Ley de 12 de Junio último, dado por la Presidencia del Consejo de ministros, se autoriza a las Confederaciones Hidrográficas para crear por su iniciativa o a petición de entidades interesadas en las zonas que se hallen en período actual o próximo de transformación con motivo de la construcción de grandes obras de aprovechamientos hidráulicos, Juntas Sociales.

Tendrán dichas Juntas como función propia, el planteamiento y ejecución de los medios de aprovechamiento y explotación de las obras, habilitación de nuevas zonas o nuevos medios de producción y demás problemas que plantee el aprovechamiento máximo, rápido y eficaz de la realidad creada por las obras del plan anual de la Confederación, correspondiéndoles igualmente como función preferente, fomentar la creación de las Comunidades y Sindicatos, que en su día hayan de hacerse cargo de la administración autónoma en período de explotación de las obras ejecutadas o intervenidas por la Confederación.

Las presidirá el Delegado regio de la Confederación, integrándolas: tres Síndicos de los nombrados por los usuarios, un Síndico industrial de la zona, uno o más usuarios, un técnico nombrado por el Comité de aplicaciones de la Confederación y otro por el representante de la Junta Central de Colonización.

Ordena el Decreto se constituyan desde luego las Juntas Sociales de las zonas de nuevos regadíos en construcción y proyecto con aguas derivadas de los ríos Aragón, Gállego y Cinca, que residirán respectivamente, eu Ejea de los Caballeros, Huesca y Barbastro, dentro de la Confederación Hidrográfica del Ebro, debiendo la actual Junta Social de los Riegos del Alto Aragón, entregar a la nueva Junta Social del Gállego, los datos, antecedentes, documentos y fondos si los hubiere.

R. O. ampliando el plazo para inscripción de arrendamientos.—Con fecha 27 de Junio, ha publicado *La Gaceta* una R. O. del Ministerio de Hacienda, prorrogando hasta el 31 del actual, el plazo para presentar a inscripción en el Registro o la toma de razón en el respectivo Juzgado municipal los contratos de arrendamiento en que la

ANTIGUA POSADA DE SAN BLAS

FUNDADA EN EL AÑO 1860

PROPIETARIO BALTASAR PEIRO

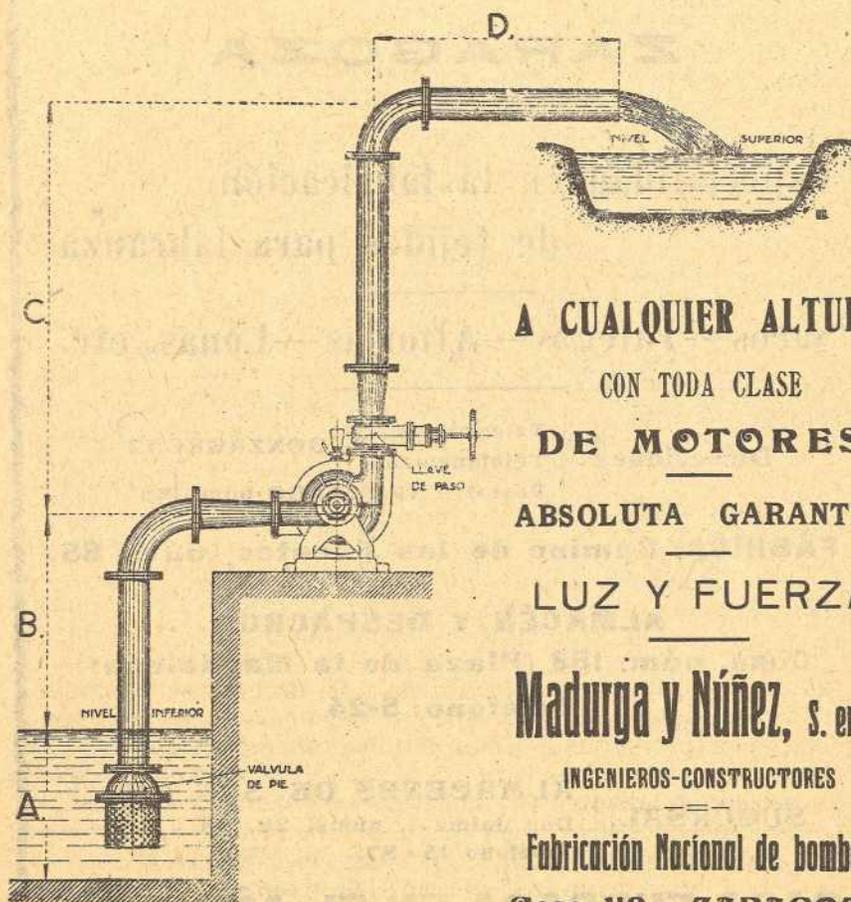
SAN PABLO, NÚM. 19

Teléfono núm. 213

ELEVACIONES DE AGUA

— PARA —

RIEGO



A CUALQUIER ALTURA

CON TODA CLASE

DE MOTORES

ABSOLUTA GARANTIA

LUZ Y FUERZA

Madurga y Núñez, s. en. c.

INGENIEROS-CONSTRUCTORES

Fabricación Nacional de bombas

Coso, 112 — ZARAGOZA

Talleres de fundición y construcciones electro-mecánicas

FÁBRICA DE TEJIDOS

Ágreda, Dutú & C.^a, S.L.

188 — COSO — 188

ZARAGOZA

Especialidad en la fabricación
de tejidos para labranza

Sacos — Talegas — Alforjas — Lonas, etc.

Direcciones . { Telegramas . . } GONZAGREDA
 { Telefonemas . . }
 { Postal — APARTADO núm. 148

FÁBRICA: Camino de las Fuentes, núm. 65

ALMACÉN Y DESPACHO

Coso, núm. 188 (Plaza de la Magdalena)

Teléfono 5-24

SUCURSAL. { ALMACENES DE SAN GIL
 { Don Jaime I, núms. 26, 28 y 30
 { Teléfono 15 - 87.

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1850

renta anual pactada o declarada, exceda de 5.000 pesetas. Igualmente se declaran exentos de multa por defecto u omisión en el uso del Timbre del Estado que afecte a los contratos de arriendo comprendidos en la primera disposición transitoria del Reglamento, si se presentan dentro de los plazos señalados en la misma, lo que es aplicable a los contratos objeto de la prórroga señalada.

R. D. Ley sobre aumentos de la contribución territorial.— Con fecha 1.º de Julio, el Ministro de Hacienda ha dispuesto por Real Decreto-Ley, que durante el ejercicio semestral de 1.º de Julio a 31 de Diciembre de 1926 se considerarán aumentados a los efectos de la contribución territorial: *a)* en un 25 % los líquidos imponibles de la riqueza rústica que incluída en el repartimiento de la contribución, tribute en el ejercicio económico por el régimen de amillaramiento, y los cupos a ella correspondientes: *b)* en un 20 % como máximo los líquidos imponibles de los Municipios cuyo avance catastral cualquiera que sea la fecha en que haya sido puesto en vigor o revisado se ajuste a los tipos evaluatorios calculados por datos anteriores a 1915. Se admite a propuesta de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial reducir o dejar sin efecto ese aumento en algunos Municipios: *c)* en el 25 % los líquidos imponibles comprendidos en los Registros fiscales de edificios y solares ajustados y púestos en vigor, pero no computados: *d)* en el 20 % como máximo, los líquidos imponibles comprendidos en los Registros fiscales de edificios y solares, que comprobados antes de 1917, no hayan sido revisados durante ese año o posteriormente ni se hallen en revisión en la actualidad.

Se exceptúan: *a)* las fincas comprendidas en zonas de ensanche de poblaciones, por las que se satisfaga el correspondiente recargo extraordinario de la contribución: *b)* las fincas que por cualquier causa hayan sido objeto de valoración por los funcionarios de Hacienda en 1917 o posteriormente. Para que se concedan estas excepciones, deberán solicitarlo los contribuyentes en el plazo de un mes desde la fecha del R. D.

Tratándose de fincas sitas en Municipios en que se halle legalmente establecido como recurso municipal, el recargo transitorio de la décima, el aumento de los líquidos imponibles, si procediese, será solo de un 10 %.

Contra los aumentos consignados, si se tratase de riqueza en régimen de cupo, solo podrán interponerse reclamaciones extraordinarias de agravio, precisamente dentro de los seis meses siguientes a la publicación del Decreto-Ley, y en las que deberán proponerse cifras sustitutivas de las impugnadas.

MERCADOS

Casi al final de la siega, han caído en nuestra región algunas tormentas que han causado daños, localizados si, pero de gran consideración en los puntos damnificados, no solo en los cereales sino también en el viñedo que en algunos puntos pueden estimarse en el 75 % de la cosecha.

En Castilla la cosecha de cebadas, cuya trilla va muy avanzada, es mayor de lo que se creía después de las heladas que en dicha región trastornaron la buena marcha del año agrícola. Los trigos van muy retrasados, siendo mayor de lo que se suponía el daño que les causaron las heladas y lluvias frías de Mayo último.

El mercado regional de trigos no ofrece novedad, hallándose pendiente del reconocimiento del régimen para la nueva campaña. Los precios siguen alrededor de las 47 pesetas para los de fuerza, pero con escasa oferta.

En Castilla aun cuando hay buena demanda, como queda bastante por vender sobre todo trigos de calidad inferior, y los labradores necesitan dinero, la oferta supera los pedidos, pero se opera solo con los superiores a 47 y 47.50.

En Barcelona donde la prensa cesó en su campaña abolicionista de la tasa, insistiendo en que esta se rebaje y fuesen establecidos diversos tipos, según las clases y circunstancias de cada región productora, se han ajustado vagones de Lérida a 47 y se dice que algunos de otras regiones sin precio para servir en Agosto al de la nueva campaña.

En La Mancha, no se llega al precio de 47 pesetas, ni en Ciudad Real y Manzanares que son los tipos más elevados, abundando las ofertas a 43 y 45 y escaseando las ventas.

Harinas.—En la región hasta las de fuerza han flojeado, descendiendo a 70 pesetas, pagándose las entrefuertes a 66 y 67, las blancas a 64 y 65 y a 62 y 63 las panaderas.

En Castilla han bajado a 63 las selectas, a 61 las extras y a 59 panaderas. Barcelona cotiza la extra-blanca superior, de 67 a 69 pesetas los 100 kilos, a 65.50 la corriente y de 64 a 65 la panadera. Sevilla sostiene solamente las de fuerza de 69 a 70, quedando las demás en precios que oscilan entre 63 y 67 pesetas.

FONDA HISPANO-FRANCESA

©ERDÁN, núm. 1 — Hospédese en esta casa

PENSIÓN COMPLETA DESDE 8 PESETAS

Cebadas.—Domina la oferta a la demanda lo que produce como es consiguiente flojedad en los precios, acentuada por el rendimiento de la cosecha. Son corrientes los precios de 20 a 22 pesetas. En Andalucía con deficiente cosecha, no baja de 28 a 29 pesetas. En Castilla flojea, sosteniéndose elevada en contadas plazas como Soria y Astorga donde se paga de 36 a 38; si bien en otras como Villalón y Santa María de Nieva donde no pasa de 23 ó 24.

Avenas.—No han sufrido variación en la región, hallándose estacionada en el precio de 29 a 30'50. En Castilla ostenta precios varios, desde 22 pesetas en Santa María de Nieva, a 36 en Medina-celi, aunque el precio dominante es el de 26. En Barcelona se ofrece avena argentina de 29 a 30. En la Mancha, el precio más general, es el de 26'50.

Maiz.—Influido este mercado por el estado de los cambios y próxima llegada de cargamento a algunos puertos, su estado es de flojedad. En Barcelona, el plata disponible nuevo, se cotiza de 26'50 a 27 pesetas los 100 kilos.

Vinos.—Los fríos tardíos de fines de Mayo y las tormentas han reducido mucho la cosecha en la región, lo mismo que en otras comarcas de Castilla, La Mancha, Andalucía, Navarra y Cataluña, por lo que parece se modificarán los precios que aparecen sostenidos.

Aceites.—La única novedad que puede apuntarse en este mercado es la ficticia elevación de los precios en el mercado andaluz que no ha influido en nuestro mercado ni en el de Valencia y Cataluña. En Sevilla aunque se opera poco, los aceites de tres grados llegan al precio de 21'50 a 21'75 los 11'50 kilos, no pasando los flojos de 19 ó 20. En Barcelona el aceite corriente bueno, tasado a 217'40 pesetas los 100 kilos; el de clase fina, a 269'50 y el extra a 295'65. En La Mancha, se reaminó algo el mercado, llegando a las 23'50, los superiores en Albacete y Mahon.

En los mercados franceses la tensión dominante de los cambios dificulta los negocios de importación. Por otra parte, el retraso de la cosecha, agrava la situación de escasez en el mercado de trigos, cuyos precios van en alza constante que fluctúan entre 203 y 210 kilos. En los mercados americanos, se ha contenido el alza, quedando los precios siguientes como definitivos: Buenos Aires, 196'42 francos los 100 kilos; Rosario, 268'79; Nueva York, 236'32 y Chicago, 215'16.

Las harinas siguen cotizándose a 234 francos en el Sena, a 244 en el Centro y de 250 a 270 en París según las clases. Las avenas se cotizan en Francia de 116 a 123, siguiendo como precio para las cebadas el de 108 a 120 francos los 100 kilos.

Publicada al redactar esta crónica, la R. O. creando la tasa mínima para el trigo, habida su importancia, la copiamos íntegra

a continuación, para que tengan nuestros lectores exacto conocimiento de ella.

Artículo primero.—A partir del primero de Agosto próximo y hasta el 15 de Julio de 1927 se establece con caracter obligatorio la tasa mínima al trigo nacional. Dicha tasa responderá a una escala móvil de partida del precio de 45'50 pesetas quintal métrico y llegará a 48 como precio mínimo final.

Las variaciones y plazos de dicha escala serán las que a continuación se fijan:

Primer plazo.—Comprenderá los meses de Agosto y Septiembre de 1926 al tipo de tasa mínima de 45'50 pesetas el quintal métrico.

Segundo plazo.—Comprenderá los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1926 y Enero de 1927, al tipo de tasa mínimo de 46'50 pesetas quintal métrico.

Tercer plazo.—Comprenderá los meses de Febrero a Mayo de 1927 ambos inclusive al tipo de tasa mínimo de 47'50 pesetas quintal métrico.

Dichos precios mínimos alcanzarán a todos los trigos sanos y limpios comercialmente y se entenderá sobre vagón estación de origen o sobre carro, incluyendo en este caso el transporte hasta cinco kilómetros en dicho precio, cuando éste sea el medio de conducción que se emplee.

Hasta primero de Agosto próximo subsistirá la tasa mínima establecida el año último de 47 pesetas quintal métrico.

Artículo segundo.—Las adquisiciones o demandas de trigo que se hagan a precio inferior al señalado como vigente en cada plazo serán consideradas como especulación abusiva en artículos alimenticios según lo determinado en el párrafo tercero del artículo 9 del real decreto de 3 de Noviembre de 1923, y sancionadas con la pérdida del 50 por 100 del valor de la mercancía, más la multa correspondiente.

Teniendo en cuenta que las compras de trigo a precio más bajo que el señalado constituirán una especulación abusiva de la que se hace objeto por efecto de necesidad apremiante al vendedor de la mercancía, la sanción antes dicha se aplicará exclusivamente al comprador y en ningún caso al vendedor quien queda exento totalmente de responsabilidad.

Caso de exacción del 50 por 100 del valor de la mercancía se compensará al vender en la parte que le corresponda, para lo que la venta que haya motivado dicha sanción resulte siempre al precio fijado como mínimo.

Artículo tercero.—Cuando por tratarse de trigos de muy inferior rendimiento o desventajosamente emplazados se justifique debidamente que éstos no tienen posible colocación en el mercado

a los precios de la tasa mínima, podrán realizarse ventas reduciendo éstos hasta 1'50 pesetas menos por quintal métrico, bien entendido que estas concesiones sólo podrán hacerse por la comisión que con esta disposición se nombra al efecto siempre ante situación especial y precisamente a petición del interesado, previas aquellas formalidades y comprobantes que la referida comisión estime pertinentes.

Artículo cuarto.—En los trigos dañados por enfermedades propias de los mismos la transacción convencional que se haga deberá también ser intervenida por alguna autoridad, vocal o delegado del presidente de la Junta provincial de Abastos respectiva que certifique o haga constar si se trata de trigo dañado o averiado fijando la disposición y autorizando la venta.

Artículo quinto.—Las liquidaciones por ventas de trigo se harán por lo menos al tipo de la tasa mínima que corresponda al mes que realicen, sea cualquiera la fecha en que se hubiese contratado el grano, es decir, que no es admisible en ningún caso hacer abonos por compras de trigos a precio inferior al mínimo que corresponda en el momento de efectuar el pago.

Artículo sexto.—Fijada la tasa mínima por quintal métrico, todas las reclamaciones relacionadas con la misma se harán precisamente a base de dicha unidad de peso, no admitiéndose en ningún caso las que se refieran a la fanega, medida que debe desterrarse de las operaciones comerciales.

Artículo séptimo.—Todas las fábricas de harina con capacidad de molturación no inferior a cinco mil kilos diarios, quedan obligadas a entregar mensualmente a la alcaldía correspondiente al lugar de su emplazamiento declaración jurada de las cantidades de trigo que adquieran con expresión de su precio, pueblo o lugar de su procedencia y nombre del vendedor.

Estando intervenido el comercio del trigo la falta de presentación de estas declaraciones juradas o el falseamiento de las mismas será corregido con la sanción prevenida para estos casos.

Los alcaldes remitirán seguidamente dichas declaraciones a las Juntas provinciales, después de expedido el oportuno recibo.

En las capitales de provincias las referidas declaraciones se entregarán directamente por los fabricantes en las oficinas de la Junta provincial de Abastos y éstas enviarán mensualmente a la Dirección general de Abastos una relación detallada de dichas declaraciones.

Artículo octavo.—Todos los labradores que deseen vender trigo podrán si para dicho fin lo estiman conveniente, dirigirse a la comisión que se nombra en la Junta central o a la Junta provincial de Abastos respectiva, haciendo las ofertas especificadas con la clase, cantidad y precio del grano.

Artículo noveno.—Así mismo los fabricantes de harina que deseen adquirir trigo por mediación de las Juntas provinciales, podrán dirigirse a éstas o a los representantes de la molinería que se nombren en la comisión de la Junta central, para conocer las ofertas que existan y hacer adquisiciones voluntarias que les conviniere.

Artículo décimo.—Las provinciales darán cuenta mensualmente a la Dirección general de las ofertas que tengan para venta de trigo por parte de los labradores y de las demandas hechas por los fabricantes de harina para la adquisición de los mismos.

Artículo undécimo.—Los precios de las harinas panificables se determinarán por las Juntas provinciales y serán en cada mes aquellos que resulten de aplicar la fórmula sobre el régimen de moituración de trigo dispuesta por la Junta central en Diciembre de 1924, dando en ella al trigo y a los subproductos, precisamente el valor del precio establecido como mínimo, poniendo en conocimiento de los gobernadores civiles, presidentes de las Juntas provinciales de Abastos, los casos de incumplimiento de dichos acuerdos.

Artículo décimoquinto.—Se nombrará una comisión encargada de entender especialmente en cuanto afecte a la aplicación de la tasa mínima del trigo, de resolver las peticiones e incidencias que con ellas se relacionen y de gestionar las colocaciones de granos que las demandas y ofertas que existan de los mismos en dicha comisión y en las Juntas provinciales.

La expresada comisión tendrá las atribuciones y medios de la Junta central de Abastos. Será presidida por el director general del ramo y formarán también parte de ella un vocal representante de la Dirección general de Agricultura en la Junta central, los vocales representantes en la misma de las Asociaciones de Ganadería y Agricultura en las Cámaras de Industria y Comercio y un representante de la industria harinera.

NOTICIAS

Atención que agradecemos.—El Excmo. Sr. Director general de Agricultura, D. Emilio Vellando ha tenido la atención que vivamente agradecemos, de enviar a esta Asociación varios ejemplares de la notable conferencia que sobre «Nuevas orientaciones agro-sociales» pronunció dicho señor en el Centro de Galicia de Madrid, el 22 de Mayo último.

Recepción del Director General de Agricultura de España en el Instituto Internacional de Agricultura de Roma.—El Sr. Arana obtiene un gran

éxito explicando sus «Métodos de cultivo continuo en secano».—La comisión de técnicos agrícolas españoles, que se halla de estudios por el Extranjero, fué invitada por el Instituto Internacional de Agricultura de Roma, a que visitase tan importante Centro, organizando al efecto una recepción en honor de los excursionistas, que acompañados de eminentes técnicos agrícolas italianos, habían visitado los Laboratorios y campos experimentales cerealistas más notables de Italia, así como el Instituto de Cerealicultura de Bologna, apreciando en todos ellos los indudables beneficios de la célebre *Batalla del Grano* de Italia.

En dicha recepción el vice-presidente del Instituto saludó caurosamente a los representantes de España, estimando que su visita al Instituto prueba una vez más el interés de nuestra nación por tan importante institución mundial agrícola.

El Sr. Vellando contestó saludando en nombre del Rey de España a los delegados de todos los países que forman parte del Instituto, encomiando la importante obra que éste realiza y que tan beneficiosos resultados ha de reportar a la agricultura de muchos países, aludiendo a continuación a la próxima Conferencia Internacional del Crédito Agrícola que organiza el Instituto y ofreciendo que España colaborará con todo entusiasmo, en ello.

Aprovechando el Instituto la ocasión de formar parte de la Comisión referida, el conocido ingeniero agrónomo español, D. Marcelino Arana, le invitó a que diese una Conferencia para exponer sus «Métodos de cultivo en secano».

Presidió esa Conferencia el Vicepresidente del Instituto, asistiendo el Embajador de España, numerosos Delegados del Instituto, muchos técnicos y personalidades agrarias italianas y una nutridísima representación de la Colonia Española.

Presentó al conferenciante D. Francisco Bilbao, ingeniero agrónomo, Delegado de España en el Instituto Internacional de Agricultura y a continuación el Sr. Arana, cuyos trabajos ya conocían algunos de los presentes, en español, expuso pausadamente para poder ser bien entendido y con gran sencillez, todos los detalles de su «Método continuo de cultivo en secano», probando se trata de algo de aplicación mundial que por sí solo, se recomienda, para las $\frac{3}{4}$ partes del Globo que quedan comprendidas dentro de las condiciones que lo hacen aconsejarle en España y que recibirán con su aplicación las indudables ventajas que ya en España se hacen sentir y aludiendo especialmente a ciertas regiones del S. de Italia y a Sicilia, en las que los ensayos del «Método Arana» facilitarían la labor que realiza la Comisión de la «Batalla del grano».

El Sr. Arana obtuvo un triunfo completo en su disertación, con la que confirmó su gran reputación colocando a gran altura el nombre de España, a la que tan delicado homenaje supo rendir

el Instituto Internacional de Agricultura, en la persona de los técnicos agrícolas que formando parte de la misión, lo han visitado.

Asamblea Nacional de Oliveros.—La Asamblea anual de la Asociación Nacional de Oliveros de España, se reunirá en Córdoba el día 15 del actual, y en ella se discutirán y aprobarán las orientaciones a regir en materia de Olivicultura y Oleicultura, así como la Sección Comercial, cuya creación se propone.

Bibliografía.—Siguiendo la importante casa Editorial de Barcelona, P. Salvat, su obra de divulgación científico-agrícola a la que tan decididos empeños consagra, ha publicado dos nuevos volúmenes, titulados «Higiene de la Granja» y «La Mimbrera» de los cuales son autores respectivamente, P. Regnar y P. Portier del primero y E. Leroux del segundo.

En el primero los autores empleando un plan distinto del generalmente adoptado en obras análogas, se ocupan de las enfermedades que pueden atacar al obrero rural y a los animales que son sus auxiliares. El lector hallará en ese libro un resumen amplio de los conocimientos que un agrónomo prudente debe poseer para bien conservar su salud lo mismo que la de los obreros y ganados de su Granja.

Estudia detenidamente, las condiciones higiénicas de la habitación del granjero y de los diversos animales de la Granja, así como la higiene de la alimentación.

E. Leroux en «La Mimbrera» ha sabido resumir todo lo que hace relación al cultivo de la mimbrera, desde los caracteres de la raíz de la misma, hasta la formación de los manojos y peladura de los mimbres, dedicando a continuación dos capítulos relativos al comercio de los mimbres, que resultan sumamente amenos e interesantes.

No desmerece de la primera parte, a nuestro juicio, lo que el autor dedica al estudio de la cestena de mimbres, bajo un aspecto industrial, mostrándose sumamente optimista el autor. al tratar del porvenir de la mimbricultura y cestería.

Satisfechos pueden estar de su obra los autores, los cuales pueden tener la plena seguridad, de que han realizado una obra útil, a la vez que científica, por la que les felicitamos a la vez que hacemos extensiva dicha felicitación a la Casa Salvat que tan meritoria labor realiza con sus publicaciones agrícolas.

Nuevos asociados.—Durante el mes último, han ingresado en la Asociación, los señores siguientes:

D. Prudencio Vicente Castillo, de Santa Cruz de Grío; D. Pascual del Cazo Marcón y D. José Escudero Mermejo, de Pina; D. Victoriano Pomar Ceizuelo, de San Juan de Mozarrifar; D. Santiago Ibáñez. D. Mariano Pérez y D.^a Ana Peña, de Alfajarín; D. Saturnino Segura, de Mallén; D. Valero Cubero del

Río, de El Frasno; D. Lorenzo Cebrián Osco, de Paniza; D. Joaquín M.^a de Navascués, de Zaragoza; D. Constancio Boira, de Val de San Martín; D. Antonio Litago y D. Benito Ortubia, de Mallén; D.^a Manuela Pérez Judez, de Ateca; D. Jerónimo Obedé Nandín y D. Miguel Biel Castán, de Juslibol; D. Francisco Grasa Buró, de San Juan; D. Hilario Gracia, D. Nicasio Aristizabal, D. Isidro Ramón y D.^a Pilar Calavia Beltrán, de Mallén; D. Justo Barranco Moreno, de Santa Cruz de Grío, y D. Juan Palomar, de Palomar de Arroyos (Teruel).

Artes Gráficas Casañal. — Coso, 98. Zaragoza

OFERTAS Y DEMANDAS

SECCION GRATUITA PARA LOS SEÑORES SOCIOS

* Se vende un par de caballerías para trabajar, a prueba, y aperos de labranza. Se venderán ambas cosas por junto o separado. Dirigirse a Isidro Buil, Alfajarín, calle del Paso.

* Vendo 800 ovejas de mi ganadería y 540 corderos y corderas. Arriendo una dehesa situada en el término municipal de Monterde con majadas y buenos abrevaderos. Dicha dehesa linda por N. con término de Munébrega y Olivés; S. con Castejón de Alarba y Abanto; M. con término de Monterde y N. con el Monasterio de Piedra y Nuévalos. Para tratar, dirigirse a Antonio Moreno. Montarde.

* Vendo un carro seminuevo de dos caballerías, y lo cambio por otro de

una. Para verlo y tratar, dirigirse a Mariano Sisamón Pano, Tabuena.

* Se vende una máquina segadora - agavilladora, marca Cormick, seminueva en buenas condiciones. Para tratar en Carriñena, Cristóbal Gil.

* **Semilla de Alfalfa.** Vendo 3.500 kilos de semilla alfalfa, buena clase y limpia; y una mula de diez años a prueba. — Para verla y tratar, en Alagón, Tomás Sobreviela, calle de Costa, núm. 7.

* **Término Municipal de «Ambel».** — Se halla en venta el monte cuya descripción es la siguiente: Diez y seis porciones de las ciento veinticinco del cuartel número cuatro, el cual se compone de un monte cuya cabida es de mil seiscientos sesenta y cinco cahices, seis hanegas,

tierra equivalente a novecientas cincuenta y tres hectáreas, sito en la partida de la Torre y confrontante por Norte con barranco del chopar, en toda su longitud, hasta Peña Melera; por Este, con término de Tabuena, y, por Oeste, con término de Talamantes, según resulta de documento inscripto en el tomo 61 del Registro de la propiedad del partido de Borja, folio 145, finca número 91.

FONDA HISPANO-FRANCA Cerdán, 1. Zaragoza

Situación lo más céntrico, habitaciones todas exteriores, pensión completa desde 8 pts., confort moderno; hospédesse en esta casa y quedará complacido.

JOSÉ INDURAIN

— MADERAS —

FABRICACIÓN DE VIRUTAS PARA EMBALAJES

Castillo, núm. 35

Apartado 75

ZARAGOZA

SASTRERIA

LA CONFIANZA

(NOMBRE REGISTRADO)

Leopoldo Abadía

TRAJES A MEDIDA

EN CUATRO HORAS

ZARAGOZA = Cerdán, 42 = ZARAGOZA

El Nitrato de Chile como abono

El nitrógeno es indispensable en el cultivo

Entre los elementos que la agronomía considera indispensables para la producción de la materia vegetal, hay uno, el nitrógeno, que se halla en la casi totalidad de las tierras de cultivo en proporción exigua con relación a las necesidades de las plantas. La razón de esta escasez es que el nitrógeno es un elemento que forma fácilmente compuestos que se pierden con rapidez en las capas del subsuelo, arrastrados por las aguas de lluvia y riego, y otros volátiles, que igualmente desaparecen en pura pérdida para la agricultura en forma de gases.

Debe aplicarse bajo la forma de nitrato de Chile

Porque éste es asimilado directamente por las plantas, sin necesidad de sufrir transformación alguna, y, por lo tanto, sin pérdida de materia, como consecuencia de tales transformaciones.

El nitrato de Chile produce efectos beneficiosos en todos los terrenos y cultivos, pues es raro el suelo que contiene cantidad suficiente de nitrógeno o ázoe para nutrir una abundante cosecha, cualquiera que sea la planta con que se explote.

He aquí las cantidades que deben emplearse y los excedentes de cosecha con ellas obtenidos:

Cantidad que debe emplearse en kilogramos	POR HECTÁREA	Excedente de cosecha en kilogramos
150	Cereales (secano)	450 (de grano)
250	Cereales (regadío)	875 »
150	Maíz (secano).....	425 »
250	Maíz (regadío).....	600 »
300	Remolacha azucarera.....	9.060
250	Patata.....	5.000
200	Alfalfa.....	6.000 (seca)
200	Praderas.....	5 000 (de hierba)
200	Vid.....	2.100 (de uva)
200	Olivo.....	650 (aceltuna)

En cereales debe aplicarse de Febrero a Abril, al arrejaque. En maíz, remolacha y patatas al darles la primera escarda. En la alfalfa, después del primer corte en praderas, en Febrero. En la vid, en Febrero o Marzo, alrededor de la cepa, y en olivos, en la misma época.

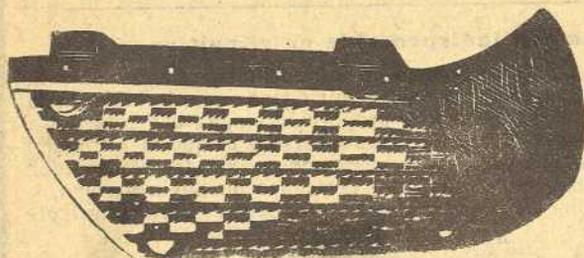
En todo caso, el nitrato debe repartirse en una época en que las plantas no hayan terminado su período de mayor actividad; es decir, en los cereales, antes de que empiecen a ahijar o entallecer.

Se vende en todas las casas de abonos. Para más detalles sobre su empleo, dirigirse al

COMITÉ DEL NITRATO DE CHILE

Barquillo, núm. 21. - MADRID. - Apartado núm. 6

PEDRO AINSA



Paseo María Agustín, 35
ZARAGOZA
—
GRAN TALLER
DE CONSTRUCCION
DE TRILLOS

LA CASA DE MAS PRODUCCION Y VENTA DE ARAGON

AUTO-GOMAS

Plaza del Pueblo, núm. 9.—ZARAGOZA

Automóviles PAIGE y JEWETT - Neumáticos - Accesorios

El Material Industrial C. A.

Capital: 2.000.000

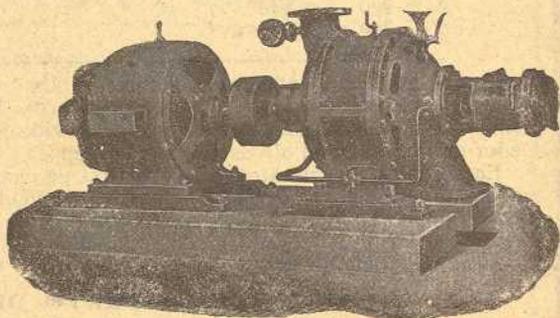
SUCURSAL DE ZARAGOZA - Calle D. Jaime I, núm. 49 - Apartado 107

— RIEGOS —

Suministramos bombas centrífugas para todos usos, caudales y alturas con motores eléctricos a gasolina o SEMIDIESEL.

Bombas de Pistón

» a mano

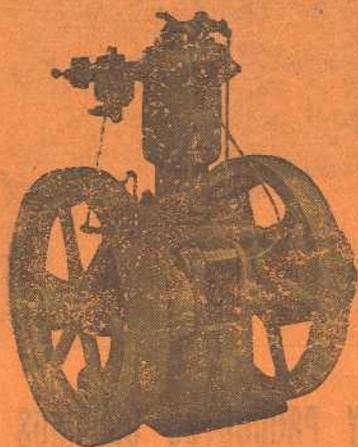


Hemos hecho la mayor elevación de aguas con 5110 HP.

MOTORES VELLINO

A GASOLINA, BENZOL, ALCOHOL Y GAS;

SIN COMPETENCIA PARA USOS AGRICOLAS. PEQUEÑA INDUSTRIA Y ELEVACION DE AGUA



El único motor cuyo valor práctico es acreditado por más de 3.000 clientes en España

Pedir la lista de referencias de dichos clientes, es el primer paso que debe de dar todo interesado en comprar un motor.

Se construyen tipos entre $1\frac{3}{4}$ y 42 caballos. Consumo garantizado no excediendo de 250 gramos de gasolina por caballo-hora.

GRUPOS ELECTROGENOS "ELECTROR"

para alumbrado de fincas, casinos, conventos, etc.

Proveedor de la Marina de Guerra y Ejército Español

INSTALACIONES COMPLETAS PARA ELEVACION DE AGUA

LABORATORIO VELLINO

TALLER ELECTRO-MECÁNICO

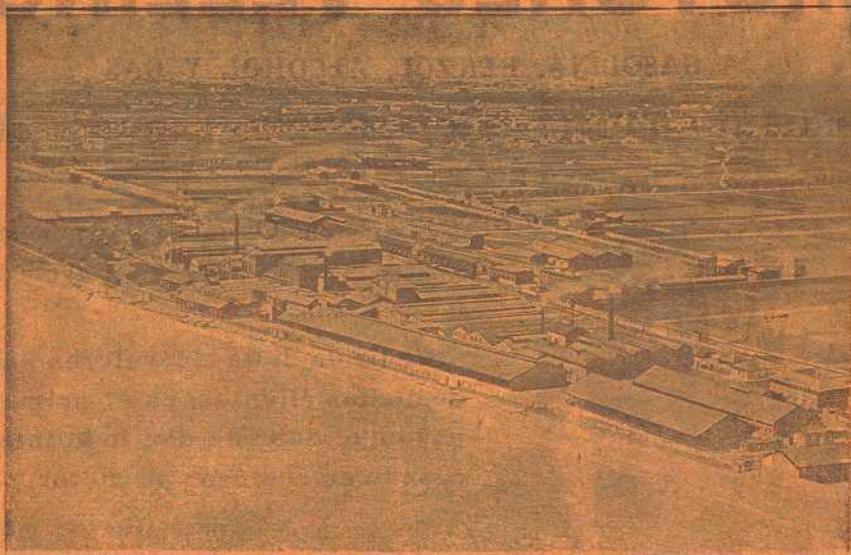
Provenza, 467, — Teléfono 336-SM

BARCELONA

El Agosto - 1926 - Donativo

SOCIEDAD ANÓNIMA CROS

Princesa, 21. — Apartado 114. — BARCELONA



FÁBRICA DE BADALONA

GRANDES FÁBRICAS DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

en BADALONA (Barcelona) — VALENCIA — ALICANTE — MALAGA
SAN JUAN DE AZNALFARACHE (Sevilla) — MALIAÑO (Santander).

AGENCIAS O REPRESENTACIONES EN TODOS LOS CENTROS
DE CONSUMO DE LA PENINSULA, ISLAS BALEARES Y CANARIAS

**Superfosfatos, Sulfato de amoniaco, Sales potásicas, Abonos
completos para toda clase de cultivos, Sulfato de cobre y de hierro.**

IMPORTACIÓN DIRECTA DE NITRATO DE SOSA DE CHILE

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA INDUSTRIA

FABRICACION DE:

Acido sulfúrico, sulfúrico fumante, nítrico, muriático y acético de todas las graduaciones. Aceite de anilina. Bisulfato y bisulfito de sosa. Hiposulfito de sosa. Sulfato de sosa anhidro y cristalizado. Sulfato de alumina y de zinc.

VENTA EXCLUSIVA DE LA FABRICACION

DE LA SOCIEDAD ELECTRO-QUÍMICA DE FLIX

Clorato de sosa, de potasa y de barita - Cloruro de cal Trébol, Estrella y Corona.
Cloruro de bario - Protocloruro de azufre - Agua de Javel - Sosa cáustica en
bloque, en tabletas y líquida - Hidrato de barita (barita cáustica) - Sulfuro de sodio.